



Asociación de Letrados y Letradas por un Turno de Oficio Digno

<http://www.altodo.com>

ALTODON ADVIERTE SOBRE LOS RIESGOS DEL MODELO PRO-BONO TRAS LA PUBLICACIÓN, EL PASADO 18 DE JULIO DE 2025, DE “JUSTICIA SOLIDARIA” EN “EL PERIÓDICO”

Madrid a 21 de julio 2025

Desde ALTODON, la Asociación de Letrado/as por un Turno de Oficio Digno, queremos expresar nuestra profunda preocupación ante la creciente promoción del modelo anglosajón “pro-bono” en el ámbito jurídico español, especialmente tras la reciente publicación en *El Periódico* en la que se ensalza la denominada “justicia solidaria” y la actividad de la Fundación Pro-Bono España.

El acceso a la justicia no puede quedar en manos de la buena voluntad individual, sino que debe estar garantizado por un sistema público, universal y con garantías, como establece la Constitución. En el contexto actual, es fundamental diferenciar claramente entre el derecho a la asistencia jurídica gratuita y las iniciativas voluntarias conocidas como pro-bono. Aunque estas últimas reflejan una valiosa vocación de servicio, su carácter voluntario, limitado y no universal no permite que aseguren por sí solas el acceso igualitario a la justicia. Por eso, no pueden ni deben sustituir al sistema público que garantiza una defensa en condiciones de equidad para quienes no tienen recursos.

El artículo 119 de la Constitución Española establece que la justicia será gratuita cuando lo determine la ley y, siempre, para quienes no tengan recursos suficientes. No es solo una declaración, sino una obligación legal propia de un Estado social y democrático de Derecho.

Este principio se aplica a través del sistema público de justicia gratuita, basado en el Turno de Oficio. La Ley 1/1996, de 10 de enero, garantiza una atención jurídica uniforme, universal y controlada por el Estado, para que cualquier persona reciba defensa efectiva en igualdad de condiciones.

Este sistema, financiado con dinero público, no solo incluye abogado y procurador, sino también otros servicios como peritajes, exención de tasas judiciales y asesoramiento previo. Además, su gestión por parte de los Colegios Profesionales asegura calidad, independencia y respeto a las normas éticas.

Defender los derechos fundamentales es una obligación del Estado. La Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, sobre el Derecho de Defensa, refuerza en su artículo 4 que la asistencia jurídica debe ser universalmente accesible para garantizar ese derecho en igualdad.

En resumen, la justicia gratuita no es una opción, sino una responsabilidad del Estado. Defender su carácter público y garantista es defender el principio de igualdad ante la ley.

Frente a esta estructura sólida y garantista, la asistencia pro-bono, por su propia definición, es voluntaria, esporádica y carece de un marco institucional que asegure su prestación a todo aquel que la necesite. Confiar el acceso a la justicia de los más vulnerables a la discrecionalidad de despachos o profesionales individuales es transformar un derecho subjetivo del ciudadano en un acto de caridad. Esto puede generar graves desigualdades: un ciudadano podría recibir asistencia o no dependiendo de la disponibilidad, el interés mediático de su caso o la política de responsabilidad social de un bufete.

En el sistema anglosajón, especialmente en Estados Unidos, la asistencia legal a personas sin recursos presenta serias limitaciones. No se trata de un derecho garantizado, sino de una ayuda voluntaria que depende del interés o disponibilidad de cada abogado o firma, lo que genera una cobertura irregular y desigual. El acceso a un abogado pro-bono se vuelve incierto, pues depende de la suerte de encontrar a alguien dispuesto a asumir el caso sin remuneración. Además, suele priorizarse la atención a asuntos con mayor

repercusión mediática o interés profesional, dejando de lado los problemas legales más comunes que afectan a la población vulnerable.

El acceso a la justicia y la defensa de los derechos fundamentales son deberes del Estado, no favores. Los modelos basados en la iniciativa privada son insuficientes y generadores de desigualdad, especialmente frente a grandes corporaciones. Sin un respaldo público firme, el ciudadano queda desprotegido. La solución pasa por reforzar el sistema público de Justicia Gratuita, con financiación adecuada, reconocimiento a los profesionales del Turno de Oficio y mejora continua, asegurando así una justicia universal y efectiva como derecho fundamental.

Una sociedad justa es aquella que garantiza a todos sus ciudadanos, sin excepción, la posibilidad de vivir con dignidad y de contar con un camino claro y accesible para acceder a la protección legal cuando la necesiten. El acceso a la justicia no puede ser un privilegio, ni un acto de gracia hacia el ciudadano; debe seguir siendo, como lo consagra nuestra Constitución, un pilar fundamental e irrenunciable del Estado de Derecho.

Durante la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 surgieron numerosas iniciativas solidarias, también dentro de la Abogacía. Sin embargo, como ya advirtió el Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM) en su comunicado del 3 de abril de 2020, se detectaron prácticas contrarias a la ética profesional, especialmente en lo relativo a la publicidad de servicios jurídicos. En tiempos de crisis, recordaba el ICAM, resulta aún más imprescindible extremar el rigor deontológico y actuar con responsabilidad.

El carácter selectivo de muchas acciones pro-bono pone en entredicho su legitimidad: se ofrecen servicios gratuitos a organizaciones que no siempre acreditan falta de recursos, lo que distorsiona el principio de justicia gratuita. En muchos casos, no hay criterios claros para determinar quién merece esta ayuda, ni control público sobre la labor de las fundaciones que la prestan. La supervisión de la calidad, la rendición de cuentas y la transparencia brillan por su ausencia.

Bajo un discurso altruista, estas prácticas pueden esconder estrategias de posicionamiento corporativo, donde lo social se convierte en una herramienta de marketing reputacional. Lejos de ser un ejercicio genuino de solidaridad, muchas veces se trata de una forma de

construir marca a costa del prestigio que otorgan ciertos vínculos con lo público. La falta de garantías para los usuarios, la escasa información sobre la formación de los profesionales, el cumplimiento de la normativa deontológica y la existencia de mecanismos de control siguen siendo asuntos opacos y preocupantes.

Uno de los principios clave de ALTODON durante sus 20 años de trayectoria ha sido defender con firmeza que las iniciativas voluntarias nunca pueden reemplazar al sistema público de asistencia jurídica ni usarse como medio de promoción institucional. Desde el inicio, hemos sostenido que el Turno de Oficio no elige a quién atender, no busca notoriedad y no desaparece después de una foto. Está siempre disponible, las 24 horas del día, los 365 días del año, prestando asistencia con profesionalidad, vocación e independencia.

Nos preocupa además el riesgo de competencia desleal. Grandes despachos, con más recursos y visibilidad, pueden asumir casos gratuitos en condiciones que distorsionan el mercado y perjudican a los pequeños y medianos bufetes, que son quienes históricamente han acercado la justicia a los ciudadanos. Si esta dinámica continúa, se vaciará el tejido profesional más frágil y se dará paso a una privatización encubierta del Turno de Oficio.

Recordamos que estamos ante un servicio público esencial, regulado por normas que garantizan su independencia, equidad y vocación de justicia, siempre al servicio del interés general.

Desde ALTODON exigimos respeto al sistema público de asistencia jurídica gratuita. No se puede permitir que sea sustituido por iniciativas privadas, aunque se presenten como bienintencionadas. La justicia no puede depender de la voluntad de unos pocos, por influyentes que sean.

El acceso a la justicia es un derecho, no un negocio. Defender el Turno de Oficio es defender a la ciudadanía, especialmente a quienes más lo necesitan. Esto requiere un compromiso claro con lo público, la ética profesional y la igualdad ante la ley. No es una moda ni una campaña, sino una responsabilidad fundamental en una sociedad democrática.

La Junta Directiva